



CONVOCATORIA

La **Secretaría de Cultura**, a través del **Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL)**, invita a académicos, profesionales e investigadores de las artes y las humanidades a participar en el **proceso de auscultación para la designación de director/a de los Centros de Educación Artística (CEDART)**:

David Alfaro Siqueiros	Calle 4ª. No. 1414, Col. Centro, Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31000
Diego Rivera	Cerro de la Estrella No. 120, Col. Campestre Churubusco, Alcaldía Coyoacán, CDMX C.P. 04200.
Ermilo Abreu Gómez	Calle 21 Tablaje Catastral s/n, Col. San Juan Bautista, Mérida, Yucatán, C.P. 97200
Ignacio Mariano de las Casas	Circuito Plan de Vida No. 116, Col. Centro Sur, Querétaro, Querétaro, C.P. 76090
José Eduardo Pierson	Blvd. Agustín de Vildosola S/N, Col. Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, C.P. 83280
Juan Rulfo	Av. Niños Héroe S/N, Col. La Estancia, Colima, Colima, C.P. 28040.
Miguel Bernal Jiménez	Serapio Rendón No. 284, Col. Centro, Morelia, Michoacán, C.P. 58000.
Miguel Cabrera	Dr. Pardo No.2, Col. Centro Histórico, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68000.

1. BASES

- 1.1. Ser mayor de 25 años
- 1.2. Contar con estudios de licenciatura y seis años como mínimo de experiencia profesional en el campo de la docencia o la investigación en artes y humanidades, o bien, en el ámbito de la creación, la producción la dirección o la crítica de las artes y las humanidades.
- 1.3. Haberse desempeñado como director/a o subdirector/a en una Escuela de Iniciación Artística (EIA) o en una institución de educación de nivel medio superior o superior de artes y/o humanidades.
- 1.4. Haber participado en actividades relativas al diseño, la elaboración y el desarrollo de planes y programas de estudio, cursos y materiales didácticos, o bien tener publicaciones sobre el quehacer de la reflexión de la educación artística.
- 1.5. Contar con una trayectoria reconocida en el ámbito de la educación artística, así como con conocimientos para diseñar y operar proyectos de desarrollo institucional que muestren habilidades en la conducción de grupos.
- 1.6. Presentar un pronunciamiento por escrito sobre su firme compromiso con los derechos humanos y perspectiva de igualdad de género en donde manifieste de manera expresa el impulso que dará a la prevención de las violencias de género y el de hacer cumplir el Protocolo para la prevención, atención, canalización y seguimiento de la violencia de Género en el INBAL.
- 1.7. Presentar constancia de que no cuenta en su expediente laboral con nota desfavorable ni cuenta con sanción firme emitida por el Órgano Especializado Ramo Cultura (antes Órgano Interno de Control), de las señaladas en el artículo 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como ningún proceso sancionatorio o de investigación en tránsito, si el/la aspirante es servidor público del INBAL. Para las candidaturas externas una carta de su actual empleador o bien, de su último empleo, que señale que no cuenta con ningún tipo de sanción o sentencia por haber ejercido algún tipo de violencia, maltrato, acoso, hostigamiento o abuso de ninguna índole.
- 1.8. Presentar un proyecto de trabajo acorde con la Misión del Centro de Educación Artística (CEDART), que contemple acciones para el fortalecimiento de la vida académica, su

desarrollo institucional, así como acciones con enfoque de juventudes, empatía con adolescentes, enfoque de género y diversidad, prevención en los temas de violencia de género y respeto a los derechos humanos. Éste debe contar con las exigencias metodológicas que supone un proyecto de gestión al corto y mediano plazos, así como ser desarrollado mínimamente en los siguientes rubros:

- 1) Resumen Ejecutivo
Nombre, descripción y ámbitos prioritarios de acción del proyecto.
- 2) Diagnóstico
Elaboración de un diagnóstico con datos cuantitativos y cualitativos que permitan valorar las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas en los ámbitos de desarrollo del Proyecto Académico del Centro de Educación Artística al que aspira.
- 3) Planteamiento del Proyecto
Con base en el diagnóstico presentado, desglosar el proyecto en los siguientes rubros:
 - a. Objetivos
 - b. Metas al corto, mediano y largo plazos.
 - c. Líneas de acción.
 - I. Propuesta de trabajo académico e implementación del plan de estudios de bachillerato del CEDART 2023.
 - II. Estrategia para reducir deserción y reprobación
 - III. Estrategia para la convivencia y resolución pacífica de conflictos.
 - IV. Estrategias para el fomento a la lectura.
 - V. Estrategias para el bienestar emocional y la salud de la comunidad educativa.
 - VI. Entre otras líneas de acción
 - VII. Si requiere información estadística escribir a auscultacion@inba.edu.mx
 - d. Etapas en las que se realizará el proyecto.
 - e. Instancias internas y externas con las que se generarán vínculos para el desarrollo del proyecto
 - f. Cronograma de acciones al corto, mediano y largo plazo.
 - g. Resultados esperados en el corto, mediano y largo plazo.
 - h. Mecanismos que generará para el seguimiento y evaluación de los avances del proyecto.
 - i. Tipos de informe que se realizarán para la rendición de cuentas sobre el avance del proyecto, los recursos materiales y humanos utilizados y los resultados finales.

2. DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

- 2.1. La Dirección de Servicios Educativos efectuará sesión informativa para explicar el proceso de auscultación los días **13 y 14 de mayo de 2024**.
- 2.2. La recepción de documentos y proyectos se realizará los días **29 y 30 de mayo de 2024** en las oficinas del centro que corresponda, así como en la Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas, ubicada en Londres núm. 16, planta baja, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, de 10:00 a 17:00 horas de la ciudad de México (GTM-6).
- 2.3. Las/os aspirantes deberán presentar personalmente original para su cotejo y entregar copias de:
 - a. acta de nacimiento,
 - b. comprobantes de estudios,
 - c. comprobantes de experiencia académica
 - d. comprobantes de experiencia profesional;
 - e. Currículum vitae firmado y síntesis curricular no mayor a una cuartilla que se utilizará como versión pública y será puesta a disposición de la comunidad, ambos documentos deberán presentarse también en formato PDF.
 - f. Proyecto de trabajo firmado, también deberá entregarse en formato PDF.
- 2.4. No se recibirá documentación incompleta de ninguno de los numerales señalados en la BASE I de esta convocatoria.
- 2.5. La recepción de documentos no asegura para el aspirante el registro para su participación en el proceso de auscultación.

3. DEL REGISTRO

- 3.1. La Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas revisará los documentos y evaluará los proyectos presentados para otorgar el registro a las (os) aspirantes, el **31 de mayo de 2024**, notificará vía telefónica y por correo electrónico a los aspirantes si el registro al proceso procede:
- 3.2. Para que el proceso de auscultación continúe se establece con toda precisión que: **a)** Quedarán registrados todos los proyectos que cumplan a cabalidad con el total de los requisitos, **b)** Para que el proceso de auscultación tenga lugar deberán ser registrados al menos dos proyectos y **c)** En caso de que ninguno o sólo uno de los proyectos reúna los requisitos el proceso se cancelará y la Dirección General del INBAL, en uso de sus atribuciones de conformidad con el artículo Séptimo de la Ley que Crea el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y artículo 198 de las Bases Generales que regulan las Escuelas y Centros de Investigación del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, designará a la persona que se hará cargo de la dirección.
- 3.3. El registro de los proyectos se realizará el **3 de junio de 2024**, previa notificación a las/os aspirantes
- 3.4. El registro de las/os aspirantes supondrá para éstos la aceptación explícita de los términos de la presente convocatoria

4. DE LA AUSCULTACIÓN

- 4.1. La currícula vitarum y los proyectos académicos de cada uno/a de las/os aspirantes registradas/os estarán disponibles para su consulta por la comunidad del centro y cualquier otro/a interesado/a en la página de <http://sgeia.inba.gob.mx/>, a partir del **4 de junio de 2024**.
- 4.2. Las/os aspirantes registradas/os realizarán la exposición pública de sus proyectos de trabajo a través de plataforma digital, en sesión abierta a la comunidad y con ronda de preguntas y respuestas al final de ésta, entre el **10 y 14 de junio de 2024**, en horario que será notificado a la comunidad.
- 4.3. La comunidad docente y estudiantil del centro se expresará respecto de la trayectoria y de los proyectos académicos de las/os aspirantes registrados, los días **17 y 18 de junio de 2024, de las 10:00 a las 18:00 h**, a través de formulario que se enviará a su correo electrónico dominio inba.edu.mx
- 4.4. En las mismas fechas y horarios el personal administrativo, técnico y manual de cada centro, podrá manifestar su opinión a través de pronunciamientos por escrito que serán enviados al correo auscultacion@inba.edu.mx.
- 4.5. La Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas entrevistará a cada persona aspirante respecto del proyecto académico presentado y mediante los procedimientos que considere necesarios los evaluará. En la parte final del proceso y en adición a lo anterior, documentará el mismo en su conjunto.

5. DE LA DESIGNACIÓN

- 5.1. Los criterios que orientarán la designación serán: el perfil académico, las propuestas contenidas en el proyecto académico entregado, incluyendo el enfoque de género y prevención de las violencias contra las mujeres, la participación en procesos de desarrollo institucional, así como la producción artística, así como la experiencia en la investigación o la docencia.
- 5.2. Con estos elementos, la Dirección General del INBAL con base en sus facultades legales, designará a la persona que se hará cargo de la dirección de cada escuela.
- 5.3. El proceso de auscultación para la designación de director **no es una votación**, es un mecanismo institucional para recabar información de apoyo para la designación del director/a, decisión que tendrá carácter de irrevocable y, en consecuencia, no admitirá recurso de impugnación alguno.
- 5.4. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas.

Ciudad de México, a 9 de mayo de 2024

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



INBAL